



Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EXP-UBA: 31.041/2019 - Llamado a concurso Estadías en el Exterior 2020

VISTO

Los proyectos Acreditados en el marco de las Programaciones Científicas 2016, 2017 y 2018.

La Resolución (CS) N° 1793/10 por la cual se aprueba el régimen de subsidios para proyectos de investigación y desarrollo en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que la ejecución de proyectos de investigación en ciencia y tecnología constituye un instrumento fundamental para la formación académica y científica de recursos humanos así como también para estimular la innovación tecnológica.

Que la promoción de investigadores jóvenes asegura la continuidad y desarrollo de la investigación en la Universidad, a través del incremento de la masa crítica de recursos humanos de alta calificación incorporados a las actividades científico-tecnológicas.

Que es importante complementar la formación de investigadores en formación a través de la financiación de estadías en universidades y/o centros de investigación del exterior potenciando sus estudios y generando a la vez internacionalización de su actuación futura.

Que es importante que dichas estadías estén orientadas a maestrandos y doctorandos de esta Universidad que cuenten con beca de investigación otorgada por la misma o docentes auxiliares rentados con dedicación semiexclusiva o exclusiva de esta Universidad, en ambos casos integrantes de proyectos de investigación acreditados en el marco de las Programaciones Científicas.

La intervención de la Dirección de Presupuesto y Finanzas a fojas 11.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 12 de junio de 2019.

Por ello, y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para la presentación de solicitudes de subsidio a fin de financiar estancias en el exterior, a investigadores en formación de esta Universidad con los requisitos y condiciones que se detallan en el anexo (ACS-2019-17-E-UBA-SHA) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- La efectiva adjudicación de subsidios será imputada a la partida presupuestaria correspondiente y quedará supeditada a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a todas las Unidades Académicas y al Ciclo Básico Común, por su intermedio a los interesados y pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.